

DISPOSICIONES GENERALES (Cont.)

SECCION 22 – RECLASIFICACION DE AREAS DE SERVICIOS LOCALES

- 22.1 Un Área de Servicio Local será automáticamente reclasificada al grupo tarifario apropiado cuando el número de estaciones principales en el área exceda el máximo o el mínimo del grupo tarifario existente si ha clasificado para la nueva clasificación por dos (2) meses consecutivos. A los fines de establecer la clasificación aplicable a un Área de Servicio Local, todos los terminales en servicio serán considerados como estaciones principales. Los clientes afectados serán notificados con anticipación de dicho cambio. (D)
- 22.2 Efectivo el 4 de junio de 2007, el Area de Servicio Local será reclasificado a su grupo tarifario apropiado basado en el número de estaciones principales de la zona de llamadas aplicable según prescrito en la Escala de Tarifas para Servicios Básicos, Sección 8, Tarifa de Servicio Local. (N)
- A. Todos los clientes que al presente se encuentren en la Escala de Tarifas para Servicios Básicos, Servicio Línea Individual, Secciones 2, 3 y 4, excepto los clientes en la Zona 9 Naranjito, serán reclasificados a la Sección 1 de la Escala de Tarifas para Servicios Básicos.
- B. Los clientes de la Zona 9 Naranjito serán reclasificados a la Escala de Tarifas para Servicios Básicos, Servicio de Línea Individual, Sección 2.
- C. Implementación
1. Para las líneas de negocios los nuevos cargos serán implementados a la fecha de efectividad de esta tarifa.
 2. Durante el período de transición, los clientes residenciales recibirán un crédito de manera que el aumento neto debido a la reclasificación se limite a incrementos de \$3.00 para cada período de seis meses.
 3. Los clientes residenciales tendrán la opción de realizar hasta dos (2) Cambios de Tipo de Servicio entre servicio Ilimitado, Medido I y Medido II libre del cargo establecido en Escala de Tarifas para Servicios Básicos, Cargos No Recurrentes para Servicios Básicos, Sección 10.2 por un período de tres (3) meses a partir de la fecha de efectividad de esta tarifa. (N)

TR-171

Emitida: 31 de mayo de 2007

Efectiva: 4 de junio de 2007